

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

**CONSIDERANDO**

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza de ICETEX requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración, implementación y seguimiento de la planificación estratégica, informes de gestión, indicadores y planes de mejoramiento de la vicepresidencia de crédito y cobranza, con el fin de optimizar la gestión, reducir riesgos y potenciar el desempeño del área”.*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar, según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20256000015081 del 29 de diciembre de 2025.

<b>NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:</b>	N/A
---	-----

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.



**JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA**

Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Luisa Fernanda Mejía – Profesional Grupo de Talento y Desarrollo Humano 

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
@ icetex\_colombia @icetex\_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 1 de 15		

1. Plan anual de adquisiciones: 2026

2. Número de solicitud: 10.60

3. Fecha de elaboración: 9/01/2026

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS

5. Ordenador del Gasto: JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO -Secretario General (E)

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS

7. Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración, implementación y seguimiento de la planificación estratégica, informes de gestión, indicadores y planes de mejoramiento de la vicepresidencia de crédito y cobranza, con el fin de optimizar la gestión, reducir riesgos y potenciar el desempeño del área.

8. Modalidad de selección: Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX "Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX", en el cual se establece lo siguiente:

**"5.1. Modalidades de selección y su procedencia**

*El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.*

(...)

<b>Contratación directa</b>	La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...) b. Prestación de servicios profesionales especializados. c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o
-----------------------------	---

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 2 de 15		

	<i>servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)</i>
--	---

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

## 9. Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

### 10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 Producto: Servicios de apoyo gerencial.

### 11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico de la Entidad 2023-2026 “Por un ICETEX más humano” en el cual se presentarán los resultados de lo que se ha decidido llamar Renovación del Plan Estratégico 2021-2024, y en donde se retoman las ideas fundamentales que se recibieron con la construcción participativa llevada a cabo para dicho plan en los más de 30 ejercicios realizados que se fortalecen con los más de 5 espacios de trabajo alrededor de la renovación del plan estratégico, explicando sus componentes de manera clara y sencilla; de los cuales fueron revisados y ajustados los siguientes: el propósito superior, los lineamientos estratégicos, la visión, los objetivos estratégicos, y los programas estratégicos.

Para el logro de este propósito renovado se ajustaron otros elementos de la planeación, el primero son los lineamientos estratégicos los cuales son: Modernizar, Acompañar, Humanizar y Conectar, en donde se mantiene únicamente el verbo “conectar” puesto que de este se desglosa el esfuerzo en cubrir aquellas barreras que tienen los colombianos en temas de ingreso, permanencia, graduación, empleabilidad y emprendimiento; los verbos ajustados de acompañar, humanizar y modernizar guardan coherencia con el proceso de humanización de la entidad mediante la entrega de productos y servicios más cercanos, ágiles y pertinentes en todos los territorios del país, estos verbos llaman a la acción para construir la imagen mental del ICETEX que todos soñamos a través del cumplimiento de la visión.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 3 de 15		

El objetivo global del plan es garantizar que el ICETEX siga siendo un pilar fundamental en el apoyo a la educación superior en Colombia, adaptándose a los cambios y necesidades de los estudiantes y del país en general. Todo esto está orientado al cumplimiento del objetivo 04 “Aumentar el acceso a la educación superior en territorios del país para estudios en Colombia y en el exterior”.

Por su parte, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dependencia creada en virtud de la Resolución 0278 de fecha 03 de junio de 2025 “Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez” – ICETEX”, determina como funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza entre otras las de “Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación y legalización del crédito educativo, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y el recaudo de cartera colocada”.

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se requiere la contratación de un profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración y afines, ingeniería y afines con 24 meses de experiencia relacionada contemplados en la Resolución No.0271 del 27 de mayo de 2025 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”, **El título de posgrado en la modalidad de especialización puede ser homologado por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa**, siempre que se acredite el título profesional. En ese sentido, el profesional propuesto acredita **título profesional en Ingeniería Industrial y experiencia profesional relacionada superior a dos (2) años**, directamente relacionada con el objeto contractual, razón por la cual **se da por cumplido el requisito de especialización mediante equivalencia**, conforme a la normativa vigente y a la Tabla de Honorarios de la Entidad, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las siguientes actividades: deberá implementar y hacer seguimiento de la planificación estratégica, informes de gestión, indicadores y planes de mejoramiento de la vicepresidencia de crédito y cobranza, con el fin de optimizar la gestión, reducir riesgos y potenciar el desempeño del área. Lo anterior en el marco del del objetivo 04 “Aumentar el acceso a la educación superior en territorios del país para estudios en Colombia y en el exterior”.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: En el cumplimiento de los objetivos estratégicos de ICETEX y dada la importancia que revisten los procesos relacionados con Crédito, se hace necesario el fortalecimiento del personal de la vicepresidencia, con el propósito de mejorar los procesos y procedimientos del área y garantizar la seguridad e integralidad y oportunidad de la información. De igual manera, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza requiere gestión para apoyar y fortalecer el proceso de otorgamiento, legalización y renovación del crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, garantizando que contratista cuenta con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 4 de 15		

certificación en la que indica que “se evidencia que no existe el personal suficiente que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante documento radicado No. 20256000015081 del 29 de diciembre de 2025.”.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 12.Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

<b>PARÁMETROS DEL PERFIL Profesional VIII</b>	<b>NECESIDADES Y EXIGENCIAS DEL PERFIL</b>
<b>Formación Académica</b>	<p>a) Título profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración y afines, ingeniería y afines. b) Título de posgrado en modalidad de Especialización o su equivalencia en áreas relacionada de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No.0271 del 27 de mayo de 2025.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>artículo 4º de la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025</b>, “Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, se establece que el <b>título de posgrado en la modalidad de especialización puede ser homologado por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa</b>, siempre que se acredite el título profesional. En ese sentido, el profesional propuesto acredita <b>título profesional en Ingeniería Industrial y experiencia profesional</b></p>

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 5 de 15		

	relacionada superior a dos (2) años, directamente relacionada con el objeto contractual, razón por la cual <b>se da por cumplido el requisito de especialización mediante equivalencia</b> , conforme a la normativa vigente y a la Tabla de Honorarios de la Entidad.
<b>Experiencia Profesional</b>	Experiencia profesional relacionada y/o específica de 24 meses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.0271 del 27 de mayo de 2025 <i>“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”</i> .

### 12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

En caso de requerir entregables adicionales, relacionarlos a continuación:

N/A

### 13. Obligaciones del contrato

#### 13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 15/10/2025</b>		
<b>Página 6 de 15</b>		

conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.

8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: <https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx>.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 15/10/2025</b>		
<b>Página 7 de 15</b>		

deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

### **13.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración, implementación y seguimiento de la planificación estratégica, informes de gestión, indicadores y planes de mejoramiento de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.
2. Desarrollar y presentar los planes, informes, indicadores y propuestas de mejora en los plazos acordados, garantizando la calidad, precisión y pertinencia de la información entregada.
3. Realizar reuniones periódicas de seguimiento de indicadores, planes de mejoramiento entre otros, para informar sobre el avance, analizar resultados y ajustar acciones según las necesidades y objetivos planteados.
4. Implementar las recomendaciones y planes de mejoramiento acordados, brindando asesoría y acompañamiento durante su ejecución para asegurar la optimización de la gestión, reducción de riesgos y potenciación del desempeño del área de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.
5. Las demás que sean inherentes por la naturaleza del contrato, así como las recomendaciones dadas por el Supervisor de este para asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato.

### **13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información**

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 15/10/2025</b>		
<b>Página 8 de 15</b>		

5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

#### **13.4 Obligaciones de ICETEX:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

#### **13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:**

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 9 de 15		

Diligenciar el formato [“Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo” \(F546\)](#) Firmado y entregada con los demás documentos del formato [“Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica” \(F96\)](#).

**14. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**15. Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

**Nota:** El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

**16. Valor aproximado del contrato:**

**16.1 Valor estimado del contrato:**

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”* de acuerdo con el perfil acreditado por el contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$8.905.416)** para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de hasta **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$106.864.992)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

**16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX)	Fecha	Valor
---	-------	-------

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 10 de 15		

CDEF-262	05/01/2026	\$106.864.992
----------	------------	---------------

### 16.3. Rubros Presupuestales:

<b>Rubro presupuestal:</b>	<b>IG312001020600012 - HONORARIOS – VCC</b>
<b>Valor asignado:</b>	<b>\$106.864.992</b>

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	<b>\$106.864.992</b>

### 16.4. Forma de pago:

Para la vigencia 2026, el ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$8.905.416)** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del CONTRATISTA o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

**Nota:** Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 11 de 15		

la entidad. “*Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

#### 17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: “Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”

Ahora bien, desde **la perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración y afines, ingeniería y afines, con especialización , profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión.

Desde **la perspectiva técnica**, , se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en las áreas del conocimiento de economía, administración y afines, contaduría y afines, en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde **la perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes

#### 18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales, una vez revisado el perfil del profesional a contratar, se tiene que:

<b>Código: F568</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 15/10/2025</b>		
<b>Página 12 de 15</b>		

**IDONEIDAD: EDUARDO JOSE ARREDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.807.794**, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de Ingeniero Industrial de la Universidad de los Andes el 4 de abril de 2019 y respecto del requisito de título de posgrado en la modalidad de especialización, se homologa por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de acuerdo con la tabla de honorarios contemplada en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, de igual manera, conforme las consultas realizadas, se determina la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales e inexistencia de Registros como Deudor Alimentario Moroso (REDAM) , cumpliendo con la documentación allegada.

**EXPERIENCIA:** El profesional a contratar de conformidad con la documentación presentada, acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de más 24 meses de conformidad con Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, y respecto del requisito de título de posgrado en la modalidad de especialización, se homologa por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de acuerdo con la tabla de honorarios contemplada en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

**19. Análisis de riesgo:**

**Soporte del análisis de riesgo:** *Ver anexo Matriz de riesgo*

**20. Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

**Condiciones generales de la póliza:**

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Código: F568	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 13 de 15		

<b>Tipo de garantía:</b>	UNICA
<b>Comentario:</b>	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

### 21. Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
<b>Supervisión</b>	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	Vicepresidente de Crédito y Cobranza o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	Carlos Eduardo Blanco Llinas

### 22. Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

### 23. Firmas



**Carlos Eduardo Blanco Llinas**  
Vicepresidente de Crédito y Cobranza

**ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  
 DE APOYO A LA GESTIÓN**



**ANEXO MATRIZ DE RIESGO**

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos penales para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el Contrato.	Seguimiento a las fechas establecidas como penales para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Finalizado el Contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad requerir modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario, Jefe de Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Tiempo de evaluación de las propuestas	Termino de las	Revisión respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

Código: F568

Versión: 2

Fecha: 15/10/2025

Página 15 de 15

## ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión			
												probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?		
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegado contractual Asesor de contratación	Etapas precontractual y contractual	Antes de la Finalización del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CETEX	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CETEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutará el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	2	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal
11	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	3	NO	SUPERVISOR CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 05/01/2026.

## CDP ENTIDAD FINANCIERA 262

### EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2026, tiene disponibilidad por la suma de: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS(\$106,864,992.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2026.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2026, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

Objeto: 10.60 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INFORMES DE GESTION, INDICADORES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN, REDUCIR RIESGOS Y POTENCIAR EL DESEMPEÑO DEL ÁREA.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020600012	HONORARIOS - VCC	106,864,992.00

#### SOLICITUD DE GASTO

**Funcionario :** BASTIDAS CRESPO JORGE LUIS  
**Cargo :** ASESOR TECNICO 02



Firma Autorizada

JSR

---

**De:** sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 9:17

**Para:** Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

**Cc:** Sandra Mireya Arevalo Rodriguez <sarevalo@icetex.gov.co>; Diego Fernando Marin Monje <dmarin.cont@icetex.gov.co>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE CONSULTA SARLAFT EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA

Buenos días Raul,

Una vez consultados en listas de control a EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA Con C.C. 1020807794, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

*"Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas"*

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida

Cordialmente



---

**De:** sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 9:17

**Para:** Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

**Cc:** Sandra Mireya Arevalo Rodriguez <sarevalo@icetex.gov.co>; Diego Fernando Marin Monje <dmarin.cont@icetex.gov.co>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE CONSULTA SARLAFT EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA

Buenos días Raul,

Una vez consultados en listas de control a EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA Con C.C. 1020807794, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

*"Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas"*

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida

Cordialmente



**RV: Creación Tercero EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA C.C 1020807794 .**

3 archivos adjuntos (320 KB) Guardar todo en OneDrive - ICETEX Descargar todo

Iniciar respuesta con: [Muchas gracias.](#) [Muchas gracias por su colaboración.](#) [Muchas gracias por la gestión.](#)

Cordial saludo,

Se realiza creación del tercero según lo solicitado EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA CC 1020807794

Suministro	Nombre	Proveedor	Nombre	Moneda	Partida	Nombre partida
19:HON S A HONORARIOS SIN		1020807794	ARREDONDO DAZA EDUARDO JOSE	PESO		Nombre partida